

mero 12 de 2008 a instancias de Comunidad de Madrid, contra doña Zaira Campos Rodríguez, en el que se ha acordado notificar por medio de edictos a la demandada el auto de 3 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que es procedente autorizar la entrada en la vivienda sita en la avenida de la Dehesa, número 1, portal 7, bajo A, de Navalcarnero (Madrid), ocupada por doña Zaira Campos Rodríguez, para que por personal al servicio de la Comunidad de Madrid se proceda a la ejecución forzosa del requerimiento de desalojo de fecha 30 de junio de 2008, expidiéndose al efecto testimonio de esta resolución, la cual servirá de mandamiento en forma, haciendo saber a la Comunidad de Madrid que la entrada habrá de realizarse en horas comprendidas entre la salida y la puesta de sol y dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo comunicarse al Juzgado y a la interesada con antelación suficiente.

Notifíquese la presente resolución a doña Zaira Campos Rodríguez, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto para ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito razonado que se presentará ante este Juzgado en el plazo de quince días y en el que se expondrán las alegaciones en que se funde.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado de lo contencioso-administrativo (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Zaira Campos Rodríguez, se expide el presente.

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.815/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Trotonda, secretario judicial del Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid.

Hace constar: Que en el procedimiento ordinario número 52 de 2007 se ha dictado sentencia de 27 de febrero de 2009, en cuyo encabezamiento y fallo dice:

Vistos por don Luis Alberto Puertas Pedrosa, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 52 de 2007, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la procuradora doña Paloma Ortiz Cañavate Levenfeld, en nombre y representación de “Suministros Álvarez, So-

ciudad Anónima”, asistida del letrado don Manuel Aguirre Hernández, seguidos contra doña Carmen Rosalía Avilés Rubio, en situación procesal de rebeldía, ha procedido dictar la presente resolución:

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la procuradora doña Paloma Ortiz Cañavate, en nombre y representación de “Suministros Álvarez, Sociedad Anónima”, contra doña Carmen Rosalía Avilés Rubio, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 60.567,36 euros, más los intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la presente resolución con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndose de que contra el presente auto cabe recurso de apelación que deberá prepararse en el término de cinco días, de conformidad con lo previsto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Carmen Rosalía Avilés Rubio, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Madrid, a 13 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.532/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 87 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Solaeta Caño, contra don David Elías Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 20 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Amalia del Castillo de Comas.—En Madrid, a 20 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don David Elías Rodríguez, en situación de insolvencia total por importe de 2.915,90 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la eje-

cución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don David Elías Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.442/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.264 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abel Gino Rendón Hurtado, contra la empresa “Companya La Clau del Nil, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 17 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el demandante don Abel Gino Rendón Hurtado, frente a la empresa “Companya La Clau del Nil, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar al demandante por los conceptos de su demanda la cantidad de 82.561 euros, así como 4.750,08 euros más por interés legal por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aun no nacida, y que en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera tra-

bajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 2500, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Companya La Clau del Nil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.440/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 901 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Patricio Gonzalo Velasco, contra la empresa “Dikoven, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 21 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Se declara extinguida, con fecha de esta resolución, la relación laboral existente entre la empresa “Dikoven, Sociedad Limitada”, y el trabajador don Patricio Gonzalo Velasco.

b) Se declara la obligación de la citada empresa de abonar al trabajador la cantidad de 12.162,41 euros en concepto de indemnización, así como 13.823,94 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (el 1 de agosto de 2008), hasta la fecha de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dikoven, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.441/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Ana Isabel Gullón Herrera, contra don José Gaitán Pareja y “Ediciones Lagar, Sociedad Limitada”, en reclamación por tutela dchos. fund., registrado con el número 356 de 2009, se ha acordado citar a don José Gaitán Pareja y “Ediciones Lagar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo de 2009, a las doce y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Gaitán Pareja y “Ediciones Lagar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.901/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 214 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Álvarez Soriano, contra la empresa “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 22 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto de los vehículos propiedad de la apremiada que a continuación se describen, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: E-3876-BFB.

Marca: “Cometto”.

Modelo: plataforma extensible.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: ZCAXA3DAP70014032.

Matrícula: E-8247-BFB.

Marca: “Cometto”.

Modelo: plataforma extensible.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: ZCAXA3DAP70014033.

Matrícula: SS-4260-AD.

Marca: “Pegaso”.

Modelo: 1323.26 portacontenedores.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VS11323R2J7B50106.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.283/09)